

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 1	

CÓDIGO	1700	CONSECUTIVO	704
FECHA	06 de Julio de 2022		
PARA	Jacqueline Lizeth Blanco Yepes	CARGO	Secretaria Privada
DE	Rita Victoria Amador Salguedo	CARGO	Secretaria General
ASUNTO	Solicitud autorización para contratación de servicios con cuantía menor de 100 SMLMV		

Cordial Saludo,

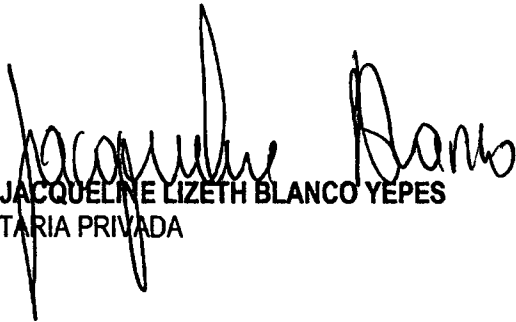
De manera comedida, a través del presente solicito su autorización para iniciar trámite de contrato de prestación De servicios, teniendo en cuenta la necesidad del servicio en la Secretaría, en los siguientes términos:

YADIRA OLIVO FLOREZ	Prestación de servicios profesionales como asesora para el desarrollo del proyecto de la Gerencia de la Path Way- Peatonal de la Isla de San Andrés, al servicio del despacho del Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Mensual	Cinco (05) Meses
		\$ 4.655.430	
		Total \$ 23.277.150	

Atentamente,



RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO
SECRETARIA GENERAL


VO.BO. JACQUELINE LIZETH BLANCO YEPES
SECRETARIA PRIVADA

Proyecto: L/Escamilla
Revisó: S/General
Archivó: N/Romero

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA¹	Versión 02	Página 1 de 7	

ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA PRIVADA
FECHA:	06 DE JULIO 2022
1. FUNDAMENTOS JURIDICOS	
De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato. La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato. Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos, esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación. El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. <i>Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 “garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).”</i> Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de “Contratación Directa” que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Así mismo el Decreto 1082 de 2015, dispone sobre este tipo de contratos que “...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.	

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA¹	Versión 02	Página 2 de 7	

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La Gobernación de San Andrés Isla, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

La Gobernación de San Andrés Isla, contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de los Asesores Externos consiste en Garantizar, mediante la asesoría en este caso en materia Turismo, la representación delegada, el apoyo y la asistencia al despacho del Gobernador y a las demás dependencias del Ente Territorial, que las actuaciones de la administración se realicen acorde con el objeto contractual.

Para el buen desarrollo de la Dependencia, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades entre la cual está de Prestar Servicios Profesionales para brindar asesoría para impulsar el Desarrollo del Departamento en Materia de Turismo al despacho del Señor Gobernador en relacion de todos los proyectos de la Entidad, para lo cual se requiere un Profesional en Psicología con mas de 10 años de experiencia.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se ha expedido certificación por la Oficina de Talento Humano, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para Prestar Servicios Profesionales, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones del Ente Territorial y sus Dependencias.

En consecuencia, de lo anterior, la Gobernación Departamental requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la Secretaría Privada, especialmente en aspectos que permiten impulsar el Desarrollo del Departamento en Materia de Turismo al despacho del Señor Gobernador.

Ahora bien, no existe una tabla de honorarios nacional y única para los profesionales de esta área, más la forma más común de estos es por el sistema de porcentajes; así, algunos cobran el 10, 20 o 30% de la ganancia de cada caso; otros firman contratos por valores fijos. Ha de decirse sin embargo, que el Departamento dado su carácter de público adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios profesionales, más exactamente la contratación directa fijando unos honorarios mensuales previamente determinados en un acto administrativo según el nivel de estudios y la experiencia de cada persona y la labor para la cual ha sido contratado/a.

Los procesos misionales, administrativos, contractuales adelantados por las entidades estatales sometidas el estatuto general de contratación de la administración pública, al derecho público, normas de carácter administrativo, se tornan complejos debido a la abundante regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad de que la Gobernación de San Andrés Isla, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural o jurídica, que acredite experiencia profesional en el campo de Psicología con mas de 10 años de experiencia.

En la actualidad la Gobernación de San Andrés Isla cuenta con los servicios de pocos funcionarios asesores de planta, también es cierto que debido a poseer la entidad una planta de naturaleza global y flexible, dicho personal se encuentra desempeñando funciones en diferentes

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA¹	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
		Versión 02	Página 3 de 7	

dependencias de la institución y no dan abasto para atender todas las necesidades de la administración. Lo anterior hace necesaria la contratación Profesional en Psicología con mas de 10 años de experiencia, a través de la selección de personal idóneo para apoyar a la Secretaría de Privada en Desarrollo del Departamento en Materia de Turismo al despacho del Señor Gobernador.

Resulta importante precisar que la persona que se contrate realizará actividades de apoyo que refuercen las que actualmente se adelantan por la Secretaría de Privada.

En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la Secretaría de Privada para la ejecución de las actividades a su cargo, se estimó la necesidad de contratar a un Profesional en Psicología con mas de 10 años de experiencia., que permiten impulsar el Desarrollo del Departamento en Materia de Turismo al despacho del Señor Gobernador y demás actividades que se deriven de las actividades misionales que se requieren en el marco de su desarrollo, toda vez que el personal que se encuentra vinculado directamente a la planta de dicha Dependencia no es suficiente para cumplir con la implementación de sus competencias misionales razón por la cual se hace necesaria la contratación de un colaborador externo que contribuya al cumplimiento de los fines de la Secretaría.

Es importante resaltar que se está frente a una contratación de servicios profesionales altamente calificados, con una exigencia académico de Profesional en Psicología con mas de 10 años de experiencia; contrato que representa una gran responsabilidad sobre los temas objeto del contrato y el alcance del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades, con el cual la entidad obtendrá beneficio e este objetivo, los Profesionales en Psicología a menudo utilizan la teoría de la motivación de las necesidades humanas A. Maslow. ; Por ende y junto con otras variables es directamente proporcional para medir e impulsar el desarrollo turístico del Departamento.

La experiencia y formación profesional y académica debe acreditarla en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO	
3.1 OBJETO	Prestación de servicios profesionales como asesora para el desarrollo del proyecto de la Gerencia de la Path Way- Peatonal de la Isla de San Andrés, al servicio del despacho del Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ESPECIFICOS: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Gestionar acciones para el mejoramiento de la infraestructura pública, del amoblamiento urbano acorde al Path Way, del ordenamiento del espacio público, para la formalización y capacitación de los vendedores ambulantes y prestadores de servicios turísticos que laboran en el Path Way. 3. Participar y dinamizar los Comités Locales de Playas CLOP, Comité de la peatonal, Comité de Espacio Público, Comité de Seguridad Turística, con el objetivo de cumplir con compromisos adquiridos por la Administración Departamental 4. Dinamizar el trabajo entre Secretarías, así como con las Entidades de orden local, Regional y nacional para la gestión de la ocupación del espacio público, de igual manera con la Policía Nacional, el sector privado y las empresas prestadoras de servicios públicos en las islas. 5. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 6. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 7. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado debido a la gestión encomendada. 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 10. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA¹	Versión 02	Página 4 de 7	

	conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia. Específicas: 1) Realizar diagnóstico del estado actual y real de la Peatonal Path Way (servicios públicos, instalaciones de Alumbrado público, canales pluviales que generan vertimiento al mar, acometidas de acueducto y el rebose del alcantarillado además de los rebosamientos de la misma, servicio de aseo y limpieza de playa & peatonal, la informalidad e ilegalidad, negocios en ocupación de espacio público) y proponer plan de Trabajo para la gestión de la Peatonal Path Way. 2) Dinamizar las actividades enfocadas al mejoramiento de la Peatonal Path Way. 3) Participar de las reuniones, comités y actividades que se convoquen relacionadas con espacio público, infraestructura, planeación, seguridad turística de la Peatonal Path Way 4) Interactuar con Secretarías, Entidades Locales, Departamentales, Nacionales e Internacionales para gestionar la Peatonal Path Way. 5) Asesorar al despacho del Gobernador en todo lo inherente al mejoramiento de la Peatonal Path Way, con resultados medibles y que impacten de manera positiva a la comunidad, como validador principal y al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo “Todos por un Nuevo Comienzo 2020-2023”
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (05) Meses
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la Secretaria Privada de la Gobernación de San Andrés Isla.
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 23.277.150) . LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en Cinco (05) cuotas mensuales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$4.655.430) .
cin	❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT. ❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República. ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión ❖ Certificados de formación académica. ❖ Copia de la Tarjeta profesional si se requiere. ❖ Acreditar la experiencia requerida.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA¹	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
		Versión 02	Página 5 de 7	

3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría Privada de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, islas, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.	
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ❖ Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.	

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO PÚBLICO		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	X
Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.							
En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar el Secretario.							
El proceso de selección y el contrato para suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.							
Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante la ordenanza 008 del 2020, la cual en su artículo 57 autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos y este a su vez faculta a la Secretaría Privada mediante el Decreto 158 del 05 de mayo de 2021, para autorización de procesos de contratación inferiores a 100 smlv.							

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso sea Profesional en Psicología con mas de 10 años de experiencia., y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato
Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.
Plazo de ejecución: Cinco (05) meses
Valor total del contrato: VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 23.277.150).

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA¹	Versión 02	Página 6 de 7	

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso de que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

Los servicios de asesoría a contratar corresponden a la fijación de Honorarios cuya regulación y sustento legal se soporta ende la Resolución 0048 del 08 de Enero de 2021 y cuya modificación de contempla en la resolución 05764 del 23 de mayo de 2022

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; dada para el caso ser un Profesional en Psicología con mas de 10 años de experiencia. , y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexa N° 02 del presente estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA¹		Versión 02	Página 7 de 7	

de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.


JACQUELINE LIZETH BLANCO YEPES
SECRETARIA PRIVADA

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO		Versión: 00 Página 1 de 2

CÓDIGO	2500	CONSECUTIVO	503
FECHA	JULIO.06 de 2022		
PARA	ELKIN JOSE GRAU ROJANO	CARGO	Profesional Especializado Jefe Presupuesto
DE	JACQUELINE LIZETH BLANCO YEPES	CARGO	Secretaria Privada
ASUNTO	Solicitud de CDP		

Fórmalmente solicito a usted la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal que se presenta a continuación:

INSTRUCCIONES

Cantidad de CDP	1
BPIN - Proyecto	FUNCIONAMIENTO
Objeto del Gasto	Generales: 1. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 2. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 3. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado debido a la gestión encomendada. 4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato; y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 7. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 8. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 09. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia. Específicas: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Gestionar acciones para el mejoramiento de la infraestructura pública, del amoblamiento urbano acorde al Path Way, del ordenamiento del espacio público, para la formalización y capacitación de los vendedores ambulantes y prestadores de servicios turísticos que laboran en el Path Way. 3. Participar y dinamizar los Comités Locales de Playas CLOP, Comité de la peatonal, Comité de Espacio Público,

12 julio 2022

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO		Versión: 00 Página 2 de 2

Comité de Seguridad Turística, con el objetivo de cumplir con compromisos adquiridos por la Administración Departamental 4) Realizar diagnóstico del estado actual y real de la Peatonal Path Way (servicios públicos, instalaciones de Alumbrado público, canales pluviales que generan vertimiento al mar, acometidas de acueducto y el rebóse del alcantarillado además de los rebosamientos de la misma, servicio de aseo y limpieza de playa & peatonal, la informalidad e ilegalidad, negocios en ocupación de espacio público) y proponer plan de Trabajo para la gestión de la Peatonal Path Way. 5) Dinamizar las actividades enfocadas al mejoramiento de la Peatonal Path Way. 6) Participar de las reuniones, comités y actividades que se convoquen relacionadas con espacio público, infraestructura, planeación, seguridad turística de la Peatonal Path Way 7) Interactuar con Secretarías, Entidades Locales, Departamentales, Nacionales e Internacionales para gestionar la Peatonal Path Way. 8) Asesorar al despacho del Gobernador en todo lo inherente al mejoramiento de la Peatonal Path Way, con resultados medibles y que impacten de manera positiva a la comunidad, como validador principal y al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Todos por un Nuevo Comienzo 2020-2023" 9) 4. Dinamizar el trabajo entre Secretarías, así como con las Entidades de orden local, Regional y nacional para la gestión de la ocupación del espacio público, de igual manera con la Policía Nacional, el sector privado y las empresas prestadoras de servicios públicos en las islas.

Rubro 1	Rubro + Nombre	2-3-2-02-008-200		
	Cod. CPC	Cod. Producto MGA	Cod. Política	Valor
	83129	0	0	\$ 23.277.150
	Total del Rubro			\$ 23.277.150
	TOTAL DEL CDP			\$ 23.277.150

TOTAL CDPs 1

Atentamente,

JACQUELINE LIZETH BLANCO YEPES
SECRETARIA PRIVADA

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Vo Bo SECRETARIO DE HACIENDA

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 6275

Fecha de Vencimiento 31/12/2022

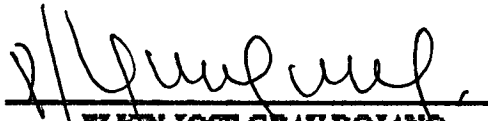
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.022 Fecha de Expedición: 13 jul. 2022

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA GERENCIA DE LA PATH WAY-PEATONAL DE LA ISLA DE SAN ANDRES, AL SERVICIO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR, (YADIRA OLIVO FLOREZ)

Solicitante: JACQUELINE BLANCO YEPES - SEC. PRIVADA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 05-21.2.2.2.8.1.1.5-200	Adquisición de Servicios Sec.Privada - Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción Reserva Propia-Libre Destinada INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION Clasificación -0129	23.277.150,00
TOTAL CERTIFICADO		23.277.150,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 1	

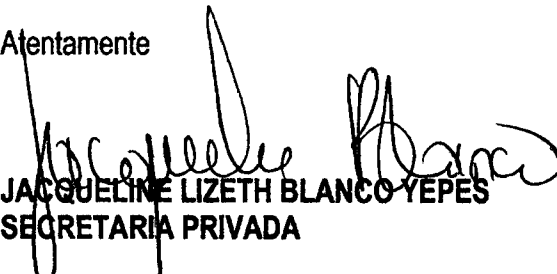
CÓDIGO	2500	CONSECUTIVO	509
FECHA	06 de Julio de 2022		
PARA	John Yates Pomare	CARGO	Jefe de Talento Humano
DE	Jacqueline Lizeth Blanco Yepes	CARGO	Secretaria Privada
ASUNTO	Certificado de Personal no Existente en Planta		

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar a usted que certifique si dentro de la planta global de la Gobernación, existe personal suficiente que pueda cumplir con las siguientes actividades.

CANTIDAD	OBJETO
(1)	Prestación de servicios profesionales como asesora para el desarrollo del proyecto de la Gerencia de la Path Way- Peatonal de la Isla de San Andrés, al servicio del despacho del Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Atentamente


JACQUELINE LIZETH BLANCO YEPES
SECRETARIA PRIVADA

Proyecto LEOPARDO
Asesoría SECRETARIA
Asesoría CROBENSON

8 2
1 1
2 1
1 1



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Versión 00	Página 1 de 1

SECRETARIA GENERAL GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL
TALENTO HUMANO

San Andrés Islas, 13 de Julio de 2022.

CERTIFICADO N° 0266

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CERTIFICA

Que, existe personal de planta idóneo para cumplir el/los objeto/s de contrato solicitado por la **SECRETARÍA PRIVADA** mediante consecutivo No 504 del 06 de Julio de 2022, sin embargo, no es suficiente de acuerdo con lo requerido por la misma Dependencia mediante el memorando mencionado.

Este certificado se expide a solicitud de la **SECRETARÍA PRIVADA**.


JOHN YATES POMARES
CC. 79387367

14 JUL 2022

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 1	

CÓDIGO	2500	CONSECUTIVO	505
FECHA	06 de Julio de 2022		
PARA	David Pole Forbes	CARGO	Jefe de Almacén
DE	Jacqueline Lizeth Blanco Yepes	CARGO	Secretaria Privada
ASUNTO	ACTUALIZACION DE PROCESOS DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		

Cordial Saludo

De la manera más atenta solicito la actualización del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia Fiscal 2022 con el propósito de llevar a cabo procesos de contratación de la siguiente manera:

Honorarios Profesionales	YADIRA OLIVO FLOREZ	Prestación de servicios profesionales como asesora para el desarrollo del proyecto de la Gerencia de la Path Way- Peatonal de la Isla de San Andrés, al servicio del despacho del Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Mensual \$ 4.655.430 Total \$ 23.277.150	Cinco (05) Meses
--------------------------	---------------------	---	---	------------------

Atentamente


JACQUELINE LIZETH BLANCO YEPES
SECRETARIA PRIVADA

Proyecto LEONARDO
ANEXO 100000000
ANEXO 100000000

Handwritten notes:
@laguila
9-37 #14
12/07/22

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-	
	INVITACION A OFERTAR	Versión 01	Página 1 de 2	

San Andrés, Isla, 14 de Julio de 2022.

Señor (a)
YADIRA OLIVO FLOREZ
Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios

Respetado señor (a),

La Gobernación de San Andrés – Secretaría Privada- está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

- OBJETO:** Prestación de servicios profesionales como asesora para el desarrollo del proyecto de la Gerencia de la Path Way- Peatonal de la Isla de San Andrés, al servicio del despacho del Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina..
-
- Término de ejecución:** El plazo definido para la ejecución del contrato es CINCO (5) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

4.- Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es de la suma El valor del presente contrato es la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 23.277.150)**. LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en Cinco (05) cuotas mensuales por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$4.655.430)**.

El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.

5. Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría Privada de la Gobernación de San Andrés Isla de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

6.- Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades:
Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.

Específicas: 1) Realizar diagnóstico del estado actual y real de la Peatonal Path Way (servicios públicos, instalaciones de Alumbrado público, canales pluviales que generan vertimiento al mar, acometidas de acueducto y el rebose del alcantarillado además de los rebosamientos de la misma, servicio de aseo y limpieza de playa & peatonal, la informalidad e ilegalidad, negocios en ocupación de espacio público) y proponer plan de Trabajo para la gestión de la Peatonal Path Way. 2) Dinamizar las actividades enfocadas al mejoramiento de la Peatonal Path Way. 3) Participar de las reuniones, comités y actividades que se convoquen relacionadas con espacio público, infraestructura, planeación, seguridad turística de la Peatonal Path Way 4) Interactuar con Secretarías, Entidades Locales, Departamentales, Nacionales e Internacionales para gestionar la Peatonal Path Way. 5) Asesorar al despacho del Gobernador en todo lo inherente al mejoramiento de la

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-	
	INVITACION A OFERTAR	Versión 01	Página 2 de 2	

Peatonal Path Way, con resultados medibles y que impacten de manera positiva a la comunidad, como validador principal y al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo “Todos por un Nuevo Comienzo 2020-2023”

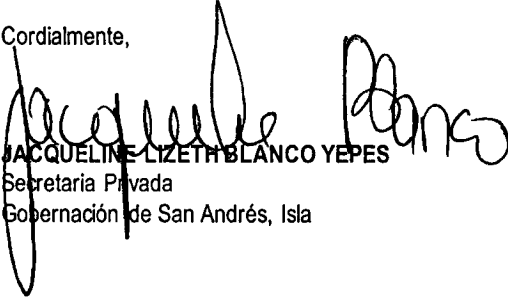
7. Documentos que se deben anexar:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- ❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT.
- ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- ❖ Copia de la tarjeta profesional.
- ❖ Certificados de formación académica.
- ❖ Acreditar la experiencia requerida.
- ❖ Formato declaración juramentada de bienes y rentas

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaría Privada de la Gobernación de San Andrés Isla, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,


JACQUELINE LIZETH BLANCO YEPES
Secretaria Privada
Gobernación de San Andrés, Isla

San Andrés, Isla, Julio 14 de 2022

Doctora:

JACQUELINE LIZETH BLANCO YEOES

Secretaria Privada

Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

E.

S.

D.

Asunto: OFERTA DE SERVICIOS

Cordial saludo:

Amablemente me permito presentar propuesta para la prestación de servicios al servicio de la Secretaría Privada a de la Gobernación Departamental, lo que hago en los siguientes términos:

1. **OBJETO:** Prestación de servicios profesionales como asesora para el desarrollo del proyecto de la Gerencia de la Path Way- Peatonal de la Isla de San Andrés, al servicio del despacho del Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. **Lugar de ejecución:** Sede administrativa de la Gobernación de San Andrés Isla.
3. **Término de ejecución:** El plazo definido para la ejecución del contrato es de Cinco (05) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.
4. **Valor y forma de pago:** El valor del presente contrato es de la suma El valor del presente contrato es la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 23.277.150)**. LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en Cinco (05) cuotas mensuales por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$4.655.430)**.
5. **Control y Supervisión:** La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria Privada de la Gobernación de San Andrés Isla de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
6. Las obligaciones asumidas por la suscritas serían las que impone la ley y las contenidas en la invitación.

Atentamente,


YAIRA OLIVO FLOREZ
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-30	
	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Versión 01	Página 1 de 1	

LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo con la hoja de vida que presenta el (la) Señor(a) **YADIRA OLIVO FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 52.692.163** con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos que se requieren para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagro en el estudio previo para la contratación, la cual ha sido verificado así;

- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad Fiscal
- Afiliación a Salud y Pensión
- Copia del Rut.

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, a los Catorce (14) días del mes de Julio de 2022.


JACQUELINE LIZETH BLANCO YEPES
SECRETARIA PRIVADA



Yadira Olivo Florez
PSICÓLOGA Y CONSULTORA
ORGANIZACIONAL

Cel: 304 376 7164
E-mail: yayasai@hotmail.com
Twitter: @yaya_blondie

YADIRA OLIVO FLOREZ

Número de cédula: 52.692.163 de Bogotá
Fecha de nacimiento: 14 de Agosto de 1979
Teléfono móvil: 3043767164
Ciudad: Cartagena (Bolívar)
Estado civil: Casada
E-mail: yayasai@hotmail.com



PERFIL PROFESIONAL

Líder integral y dinámica, con valiosa experiencia de 13 años, con iniciativa y actitudes emprendedoras. Con sentido ético y humanístico.

En el **Campo público**: Conocimientos en diseño de proyectos, desarrollo e implementación de programas de impacto social, económico y ambiental. Construcción de Políticas Públicas y supervisión de proyectos. Como psicóloga estoy en capacidad de impulsar el desarrollo del capital humano, la ética, el liderazgo, la eficiencia y la innovación de las organizaciones través de la creación de un ambiente laboral propicio para el crecimiento, desarrollo organizacional, social, económico e individual y para el posicionamiento de la institución en gestión, ejecución y resultados. En disposición de asumir nuevos compromisos y retos que permitan mostrar las capacidades personales y laborales.

En el **Campo Turístico**: Gestora Turística con liderazgo y comprometida con la conservación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente. Con experiencia en el esquema de gestión y administración integral de playas turísticas, en procesos de certificación de Bandera Azul (Blue Flag), en el empoderamiento de las comunidades e implementación de consultas previas, desarrollo y promoción de proyectos y comercialización de servicios turísticos, para beneficio de turistas, residentes y visitantes de las playas. Líder en mesas técnicas de los Comités Locales de Organización de Playas (CLOP). Altamente capacitada para crear, investigar, planear, organizar, dirigir y administrar de manera eficiente, organizaciones (públicas y privadas), dedicadas a la operación turística a través de la promoción, posicionamiento, capacitación e implementación de actitudes de servicio hacia la sociedad y hacia los consumidores, con lo estándares mas altos de calidad y servicio.

En el **Campo Organizacional**: Habilidades en toma de decisiones, en negociación y en ética organizacional; fortalezas de trabajo en equipo con buena adaptación al cambio. Capacidad de planeación organizacional orientada a resultados. Coordinación y manejo administrativo del Talento Humano, gestora del comportamiento organizacional, de diseño e implementación de procesos de mejora continua, de servicio y calidad; diseño, estructuración e implementación de manuales y procesos organizacionales, Coaching Empresarial. Conocimientos y experiencia en la estructuración empresarial por competencias, capacitación y formación de talentos.





Yadira Olivo Flores
PSICÓLOGA Y CONSULTORA
ORGANIZACIONAL

Cel: 304 376 7164
E-mail: yayasai@hotmail.com
Twitter: @yaya_blondie

FORMACIÓN ACADÉMICA

FORMACIÓN UNIVERSITARIA

Titulación: Psicóloga
Año graduación: 2005
Institución: Universidad El Bosque-Bogotá D.C.

SECUNDARIA

Titulación: Bachiller
Año graduación: 1997
Institución: Colegio La Enseñanza-Bogotá D.C.

IDIOMAS: Inglés: Lectura 90%, escritura 90% y conversación 90%. Inglés Creole Nativo.

CURSOS:

Curso: Formación y capacitación en Programación Neurolingüística.
Institución: Sociedad Colombiana de Programación Neurolingüística.

Curso: Formación y capacitación en Coaching Integral Empresarial.
Institución: Sociedad Colombiana de Programación Neurolingüística

Curso: Formación en Teoría de la Personalidad Eneagrama I y II
Institución: Fuerzas Militares de Colombia

Curso: Entrenamiento en Ventas y Servicio al Cliente "La Experiencia del Cliente Tommy".
Institución: Marca Tommy Hilfiger Suramérica- Panamá

TALLERES, SEMINARIOS Y OTROS

Evento: IV Congreso Internacional de Calidad Ambiental de Playas Turísticas- Universidad de la Costa, Barranquilla-Colombia.

Evento: Diplomado "El Arte de Dirigir"-Banco Davivienda. Bogotá

Evento: Diplomado en Gestión de Proyectos- Centro de Formación Gerencial-Grupo Bolívar. Bogotá.

Evento: Invitada a la Feria Internacional del Turismo-FITUR. Gobernación Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina. Madrid-España.



- Evento: Invitada a la Feria Internacional del Turismo-FIT. Gobernación Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina. Buenos Aires-Argentina.
- Evento: VITRINA ANATO: Organizadora y líder del stand promocional para la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Bogotá.
- Evento: REMA: Organizadora y líder del stand promocional para la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Cali.
- Evento: Invitada al Workshop Cono Sur- Procolombia. Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Perú, Argentina, Chile, Brasil.
- Evento: FESTIVAL PETRONIO ALVAREZ: Única invitada especial del Caribe Colombiano. Organizadora y líder del stand promocional para la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Cali.
- Evento: SABOR BARRANQUILLA: invitada especial. Organizadora y líder del stand promocional para la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Cali.
- Evento: Seminario Nacional en Gestión Integral: Procedimientos y Normas de Obligatoria Aplicación - Globally: Espacios Creativos de Desarrollo. Bogotá.

EXPERIENCIA LABORAL

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S. A. -FINDETER

Cargo: Asesora en la gestión del componente social, trabajo con comunidad raizal y contratistas, durante las acciones de reparación, construcción de vivienda, después del paso del Huracán IOTA.

Fecha: Abril 2021 – actualmente.

Teléfono: Freedy Restrepo (Supervisor) 320 7273875





Yadira Olivo Flores
PSICÓLOGA Y CONSULTORA
ORGANIZACIONAL

Cel: 304 376 7164
E-mail: yayasai@hotmail.com
Twitter: @yaya_blondie

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. - Barranquilla.

Cargo: Asesora en el Diseño de un Esquema de Mejoramiento Estratégico para la Recuperación y Gestión Integral para las Playas de Puerto Mocho.

Fecha: Julio 2020 – Diciembre 2020

Teléfono: Alex de Bedout (Supervisor) 300 7551938

REVISTA "MIRADAS INTERNACIONAL" - Colombia

Cargo: Columnista de Turismo.

Fecha: Junio 2020 – actualmente.

Teléfono: Nena Botero (Directora) 300 4588454

***FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA ESCUELA NAVAL DE CADETES
"ALMIRANTE PADILLA" - CARTAGENA***

Cargo: Catedrática y Diseñadora del Diplomado en Logística Integral del Turismo.

Fecha: Mayo 2020 – actualmente.

Teléfono: CN Alejandro Rueda Durán (Decano Académico) 315 7189349

***GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA***

Cargo: Secretaria de Turismo Departamental

Fecha: Noviembre 14 de 2018- 1ro de Noviembre de 2019

Teléfono: (8) 512 0801

***GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA***

Cargo: Gobernadora (Encargada)

Fecha: Febrero de 2019, Marzo 13 al 15 de 2019

Teléfono: (8) 512 0801

***GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA***

Cargo: Secretaria de Cultura Departamental (Encargada)

Fecha: Diciembre 2018- Enero de 2019, Junio de 2019

Teléfono: (8) 512 0801

***GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA***

Cargo: Secretaria de Agricultura y Pesca Departamental (Encargada)

Fecha: Marzo de 2019

Teléfono: (8) 512 0801





Yadir Olivo Flores
PSICÓLOGA Y CONSULTORA
ORGANIZACIONAL

Cel: 304 376 7164
E-mail: yayasai@hotmail.com
Twitter: @yaya_blondie

GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Cargo: Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente Departamental (Encargada)

Fecha: Noviembre 30- Diciembre 04 de 2018, Diciembre 06 y 07 de 2018, Enero 28-29 de 2019, Abril 08-10 de 2019.

Teléfono: (8) 512 0801

RESTAURANTE DONDE FRANCESCA- SAN ANDRES ISLA

Cargo: Psicóloga-Consultora Organizacional

Funciones: Asesora Organizacional de la empresa, coordinadora procesos de Gestión Humana, Servicio y Calidad. Coaching Empresarial. Entrenamientos y capacitaciones empresariales. Relaciones Públicas y manejo de negocios. Personal a cargo: 30 personas.

Fecha: Junio 2013- Noviembre 2018.

Teléfono: Fanny Monsalve, Teléfono 315 7701315

COMERCIALIZADORA SALEH URIBE- SAN ANDRES ISLA

Cargo: Psicóloga-Consultora Organizacional

Funciones: Asesora Organizacional de la empresa, coordinadora procesos de Gestión Humana, Servicio y Calidad. Coaching Empresarial. Entrenamientos y capacitaciones empresariales. Personal a cargo: 23 personas.

Fecha: Diciembre 2009-Noviembre 2018.

Teléfono: Ana Cristina Restrepo, Teléfono 316 2752891

INHOMAR SAS (OPERADOR PORTUARIO) - CARTAGENA DE INDIAS

Cargo: Psicóloga-Consultora Organizacional

Funciones: Realizar el Diseño Organizacional de la Empresa, Diseñar Manual de Funciones, Manual de Procesos y Procedimientos, Reestructuración Organizacional. Consultoría Organizacional de Gestión Humana y Calidad.

Fecha: Abril 2016 – Noviembre 2017

Teléfono: Mike Howard, Teléfono 313 4572939

DELIVERANCE SHIPPING LINE SAS (NAVIERA)- SAN ANDRES ISLA

Cargo: Psicóloga-Consultora Organizacional

Funciones: Realizar el Diseño Organizacional de la Empresa, Diseñar Manual de Funciones, Manual de Procesos y Procedimientos, Reestructuración Organizacional. Consultoría Organizacional de Gestión Humana y Calidad.

Fecha: Noviembre 2016 – Noviembre 2017.

Teléfono: Mike Howard, Teléfono 313 4572939

TERRAMAR SERVICE SAS (OPERADOR PORTUARIO)- SAN ANDRES ISLA

Cargo: Psicóloga-Consultora Organizacional

Funciones: Realizar el Diseño Organizacional de la Empresa, Diseñar Manual de Funciones, Manual de Procesos y Procedimientos, Reestructuración Organizacional. Consultoría Organizacional de Gestión Humana y Calidad.

Fecha: Noviembre 2016 – Noviembre 2017.

Teléfono: Ruby Martínez Lora- Teléfono 314 4424374





Yadira Olivo Flores
PSICÓLOGA Y CONSULTORA
ORGANIZACIONAL

Cel: 304 376 7164
E-mail: yayasai@hotmail.com
Twitter: @yaya_blondie

TRANSMARINE AND LOGISTIC SAS (OPERADOR PORTUARIO)- SAN ANDRÉS ISLA

Cargo: Psicóloga-Consultora Organizacional

Funciones: Realizar el Diseño Organizacional de la Empresa, Diseñar Manual de Funciones, Manual de Procesos y Procedimientos, Reestructuración Organizacional. Consultoría Organizacional de Gestión Humana y Calidad.

Fecha: Noviembre 2016 – Noviembre 2017.

Teléfono: Jim Howard, Teléfono 316 4359439

MORNING STAR LINE (OPERADOR PORTUARIO)- SAN ANDRÉS ISLA

Cargo: Psicóloga-Consultora Organizacional

Funciones: Realizar el Diseño Organizacional de la Empresa. Consultoría Organizacional de Gestión Humana y Calidad.

Fecha: Noviembre 2016 – Enero 2017.

Teléfono: Ruby Martínez Lora Teléfono 314 4424374

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL- LETICIA, AMAZONAS

Cargo: Psicóloga-Asesora de Proyectos en Salud Pública

Funciones: Diseñar y desarrollar proyectos. Proyectos desarrollados: 1) Proyecto de Equidad de Género y, 2) Proyecto para la Atención Integral a Víctimas del Conflicto Armado.

Fecha: Marzo 2016 – Diciembre 2016

Teléfono: Yadira Deaza, Teléfono 321 2685521.

ASOCIACIÓN VISION SOCIAL- SAN ANDRÉS ISLA

Cargo: Asesora Territorial del Programa para el Fortalecimiento de las Competencias Ciudadanas.

Funciones: Implementación del programa "Competencias Ciudadanas" en las Instituciones Oficiales de San Andrés Isla.

Fecha: Enero 27 de 2014 – Noviembre 30 de 2014

Teléfono: Gloria Puentes, Celular: 315 3433143.

ALDEAS INFANTILES SOS - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Cargo: Asesora Territorial para el Convenio de Asociación Alianza Público Privada de Impulso y Sostenibilidad de la Política Pública de Primera Infancia.

Funciones: Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos. Implementación y sostenibilidad del convenio en el territorio insular. Implementar la Política de atención integral a la Primera Infancia definida en el marco de la Estrategia "De Cero a Siempre" en las islas de San Andrés y Providencia.

Fecha: Noviembre de 2013 – Noviembre de 2014.

Teléfono: Roger Dávila, Teléfono: 313 3431430.





Yadir Olivo Flores
PSICÓLOGA Y CONSULTORA
ORGANIZACIONAL

Cel: 304 376 7164
E-mail: yayasai@hotmail.com
Twitter: @yaya_blondie

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SAN ANDRÉS ISLA- CAJASAI

Cargo: Psicóloga-Consultora Organizacional.

Funciones: Asesora Organizacional de la empresa, coordinadora procesos de Gestión Humana, Servicio y Calidad. Coaching Empresarial. Entrenamientos y capacitaciones empresariales. Personal a cargo: sesenta personas.

Fecha: Abril 2005- Noviembre 2014

Teléfono: Charles Carreño. Celular 315 7709220

BANCO DAVIVIENDA- SAN ANDRES ISLA

Cargo: Coordinadora de Gestión Humana, Capacitación y Bienestar.

Funciones: Abril 2011 – Junio 2013.

Objetivo del Cargo: Coordinar las áreas de Personal, Bienestar, Salud Ocupacional, Capacitación, Inducciones y Entrenamientos. Personal a cargo: 36 personas.

Fecha: Abril 2011 – Junio 2013.

Teléfono: Arturo Goyeneche. Celular: 310 6669786.

SECRETARIA DE SALUD, GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.

Cargo: Coordinadora del Programa de Promoción y Prevención de la Salud Sexual y Reproductiva en el Departamento Archipiélago.

Funciones: Coordinar los siguientes programas: Infancia y Adolescencia, Rendición Pública de Cuentas, Formulación y desarrollo de la Política Pública de Juventud, Articulación y conformación del Consejo Municipal Juvenil.

Fecha: Febrero 2010 – Enero 2012

Teléfono: Adolfo Lambis Urueta, Celular: 311 4811612

LA RIVIERA DUTTY FREE- SAN ANDRES ISLA

Cargo: Directora de Gestión Humana

Funciones: Abril 2008 – Junio 2009

Objetivo del Cargo: Coordinación de Talento Humano, selección y capacitación de personal. Personal a cargo: 109 personas.

Fecha: Abril 2007 – Junio 2009. San Andrés Isla

Teléfono: Alaa Nour Ghazi. Celular 315 7155492

REFERENCIAS LABORALES

EFRAÍN FORERO

Cargo: Presidente.

Empresa: Banco Davivienda S.A., Colombia.

Teléfono: 310 2879936





Yadira Olivo Florez
PSICÓLOGA Y CONSULTORA
ORGANIZACIONAL

Cel: 304 376 7164
E-mail: yayasai@hotmail.com
Twitter: @yaya_blondie

MIKE HOWARD

Cargo: Gerente
Empresa: INHOMAR SAS
Teléfono: 313 4572939

ARTURO GOYENECHÉ

Cargo: Jefe de Bienestar Dirección General, Bogotá D.C.
Empresa: Banco Davivienda
Teléfono: 310 6669786

REFERENCIAS PERSONALES

CONTRAALMIRANTE JUANRICARDO ROZO

Cargo: Comandante Fuerza Naval del Caribe
Empresa: Armada Nacional de Colombia
Teléfono: 321 2404208

LUIS FERNANDO VASQUEZ

Cargo: Gerente.
Empresa: Autotropical Toyota-Barranquilla.
Teléfono: 310 6391344

TITO JOSÉ CRISSIEN

Cargo: Ministro de Ciencia Tecnología e Innovación
Empresa: Gobierno Nacional de Colombia
Teléfono: 315 7385104

YADIRA OLIVO FLOREZ
C.C 52.692.163 de Bogotá





TERRA MAR SERVICES S.A.S

NIT. 900535559

HACE CONTAR QUE:

La señora YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLOREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52.692.163 expedida en Bogotá, estuvo vinculada a nuestra entidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales con una asignación total de treinta y tres millones, setecientos ocho mil pesos moneda corriente (\$33.708.000), desde el día veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) hasta el veinte (20) julio del año 2017, con una duración de ocho (8) meses, proporcionado sus servicios para la asesoría y diseño organizacional de la empresa DELIVERANCE SHIPPING LINE S.A.S.

Esta certificación se expide en San Andrés Isla, a los siete (07) días del mes de noviembre del año 2018.

Atentamente,


RUBY DEL CARMEN MARTINEZ LORA
TERRA MAR SERVICE S.A.S.

Dirección: Avenida Newball, Mz8 Casa 12 Barrio los Almondros Teléfono: +57 (8) 512 6017 / 512 1059
E-mail: terramar.service@gmail.com
San Andrés Islas, Colombia

LA REPRESENTANTE LEGAL DE DELIVERANCE SHIPPING LINE S.A.S

NIT. 900.657.493-2

HACE CONTAR QUE:

La señora YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLOREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52.692.163 expedida en Bogotá, estuvo vinculada a nuestra entidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales con una asignación total de cuarenta y siete millones, ciento noventa y un mil, doscientos pesos moneda corriente (\$47.191.200), desde el día veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) hasta el veinte (20) julio del año 2017 con una duración de ocho (8) meses, proporcionado sus servicios para la asesoría y diseño organizacional de la empresa DELIVERANCE SHIPPING LINE S.A.S.

Esta certificación se expide en San Andrés Isla, a los siete (07) días del mes de noviembre del año 2018.

Atentamente,



FARINA SARMIENTO DEL RIO
Representante Legal



TERRA MAR SERVICES S.A.S

NIT. 900535559

HACE CONTAR QUE:

La señora YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLOREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52.692.163 expedida en Bogotá, estuvo vinculada a nuestra entidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales con una asignación total de treinta y tres millones, setecientos ocho mil pesos moneda corriente (\$33.708.000), desde el día veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) hasta el veinte (20) julio del año 2017, con una duración de ocho (8) meses, proporcionado sus servicios para la asesoría y diseño organizacional de la empresa DELIVERANCE SHIPPING LINE S.A.S.

Esta certificación se expide en San Andrés Isla, a los siete (07) días del mes de noviembre del año 2018.

Atentamente,


YADY DEL CARMEN MARTÍNEZ LORA
TERRA MAR SERVICE S.A.S.

Dirección: Avenida Newball, Mz6 Casa 12 Barrio los Almendros Teléfono: +57 (8) 512 6017 / 512 1059
E-mail: terramar.service@gmail.com
San Andrés Islas, Colombia

EL CONTADOR DE INHOMAR S.A.S
NIT. 900.381.207-6



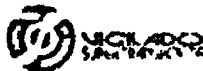
Hace contar que:

La señora YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLOREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.692.163 expedida en Bogotá, estuvo vinculada a la empresa INHOMAR S.A.S, identificada con Nit No. 900.381.207-6 a través de un contrato de prestación de servicios profesionales en calidad de psicóloga y consultora organizacional desde Abril de 2016 a Octubre de 2017. Durante este tiempo ha demostrado una alta ética comercial, caracterizándose por su cumplimiento y responsabilidad con las obligaciones contraídas.

Se expide la presente certificación a petición de la parte interesada a los siete (07) días del mes de Noviembre del año 2018.

Cordialmente,


EDITH JARAMILLO GOMEZ
Contador



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 17-11-2016	Código: FO-AP-TH-10
	CERTIFICADO	Versión: 00	Página 1 de 1

SECRETARÍA GENERAL
GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL TALENTO HUMANO

San Andrés Isla, 06 de julio de 2019

CERTIFICADO No. 0350

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CERTIFICA

Que, según información en carpeta de historia laboral, el/la señor/a OLIVO FLOREZ YADIRA DEL CARMEN identificado/a con cédula de ciudadanía 52692163, prestó sus servicios a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, desde el 14 de noviembre de 2018 hasta el 04 noviembre de 2019, ocupando, en calidad Ordinario, el empleo de SECRETARIA DE DESPACHO con clasificación 020-20, bajo la/el SECRETARÍA DE TURISMO.

Este certificado se expide a solicitud del Interesado.


JOHN YATES POMARES
CC. 79387367

Calle 6ª No 1-22 Bloque 1. Piso 2 Avda Newball Contiguo CORAL PALACE
TEL: 5123996 Telfax (098) 513 0801
Web www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



Visión Social

Bogotá, D.C., febrero 17 de 2016.

VS-046/2016

A QUIEN CORRESPONDA

Certificamos que la señora **YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLOREZ** identificada con cédula de ciudadanía 52.692.163 de Bogotá, trabajó con la Asociación Visión Social, NIT 900.052.020 - 5, con contrato de prestación de servicios N° 07/2014, como Profesional de Apoyo Local, para realizar el desarrollo del programa para el fortalecimiento de las competencias ciudadanas orientado al mejoramiento del clima escolar y la convivencia pacífica en los establecimientos educativos de San Andrés Isla, con honorarios mensuales \$1.400.000 y una duración de 10 meses a partir del 27 de enero de 2014.

Entre sus funciones principales estuvieron:

1. Apoyar a la Asociación Visión Social, en el desarrollo del programa en las tres instituciones educativas asignadas en el departamento de San Andrés Isla, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: a) levantar el diagnóstico de las tres instituciones educativas de acuerdo al instrumento de caracterización diseñado y presentar el respectivo informe; b) realizar la reunión de socialización del proyecto ante la comunidad educativa de cada una de las instituciones educativas; c) mantener comunicación permanente, de forma verbal y escrita, con el equipo técnico de las tres instituciones educativas; d) brindar asesoría y asistencia técnica a los directivos, docentes, estudiantes y padres de familia de las tres instituciones educativas; e) acompañar los talleres que de nivel central realizarán con los equipos de gestión de las instituciones educativas e implementar las actividades que de los mismos se deriven con los representantes de la comunidad educativa de las instituciones educativas; f) ejecutar cuatro encuentros con los representantes de padres de familia de cada una de las sedes que integran las tres instituciones educativas; g) apoyar la elaboración de informes de avance y final que se deben entregar a la secretaría de educación departamental; h) orientar y supervisar el cumplimiento de los procedimientos definidos por Visión Social para la captura y gestión de Información resultante de la implementación del proyecto; i) reportar de forma



Visión Social

inmediata las novedades presentadas durante la ejecución del proyecto siguiendo los mecanismos establecidos para ello; j) asistir a las reuniones a las cuales sea delegada en representación de Visión Social, socializar los resultados y elaborar los productos que de las mismas se deriven; k) asistir a los comités técnicos regionales que se realizarán en la secretaría de educación.

2. Apoyar el diseño y actualización de productos, mediante el desarrollo de las siguientes actividades: a) diseñar y elaborar los documentos técnicos que se requiera, de acuerdo con los requerimientos del proyecto; b) realizar aportes fundamentados conceptualmente y desde la práctica en los ajustes propuestos a los talleres con los equipos de gestión de las instituciones educativas y las jornadas con padres de familia; c) cumplir con las políticas de la Asociación en lo referente a la generación y entrega de productos; d) Cumplir con la reglamentación vigente referente a propiedad intelectual de los productos diseñados; e) aplicar la reglamentación vigente referente a derechos de autor durante la generación de los productos encomendados.
3. Todas aquellas actividades que sean requeridas y necesarias para el adecuado desarrollo del objeto del cargo.

Con sus aportes y su compromiso contribuyó al fortalecimiento de los procesos comunitarios, al desarrollo personal y al mejoramiento de calidad de vida de nuestros beneficiarios.

Atentamente,



BRIGITTE NIÑO AREVALO
Representante Legal

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

La suscrita, Representante Legal Suplente de **PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.** (en adelante "Puerta de Oro"), sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con participación mayoritariamente pública, con capital estatal superior al 90% de su capital total, identificada con NIT 900.249.143-1, **TATIANA CONSUEGRA IBARRA**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.668.144 expedida en Barranquilla,

HACE CONSTAR:

Que, **YADIRA OLIVO FLOREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.692.163, ejecutó para Puerta de Oro el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	063-2020
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y asesoramiento en el diseño de un esquema de mejoramiento estratégico para la recuperación y gestión integral para las playas de Puerto Mocho.
ALCANCE DEL OBJETO	Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar un plan estratégico de recuperación y gestión integral para las playas de Puerto Mocho, contemplando aspectos ambientales, de servicios, de seguridad, de información y educación, y de ordenación.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 de julio de 2020.
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de diciembre de 2020.
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2020
VALOR DEL CONTRATO	Setenta y nueve millones novecientos veinte mil pesos moneda legal (COP 79.920.000), incluido todos los impuestos que se generen con ocasión a la suscripción y ejecución del contrato.
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado.



**ALDEAS
INFANTILES SOS
COLOMBIA**

Bogotá D. C., Diciembre 10 de 2014

A QUIEN INTERESE

La suscrita Coordinadora Operativa y Financiera, hace constar que la señora **YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLOREZ**, mayor de edad, identificada con C.C.52.692.163 expedida en Bogotá, con domicilio legal en la ciudad de San Andrés Isla, presta sus servicios como contratista independiente a **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, bajo el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales dentro del marco del convenio 0529 de 2013.

No. Contrato	Objeto del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Valor del servicio contratado	Cumplimiento del contrato
-	para la asistencia técnica en la articulación e implementación intersectorial de la política para la primera infancia, acorde con los fundamentos políticos técnicos y de gestión y lineamientos y acciones derivadas de estos, las orientaciones de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia y según se acuerde con la gerente de gestión del convenio, en 2 municipios del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (San Andrés y Providencia)	01/07/2014	07/11/2014	\$10.584.000	Si
-	- Asistencia técnica a los municipios asignados en la apropiación y desarrollo de los planteamientos técnicos y de gestión de la estrategia De Cero a Siempre. - Orientación a servidores públicos para la				

Oficina Nacional
Carrera 45 A No. 94-87
A.A. 058862
NIT. 880.024.041-8
Bogotá, D.C. - Colombia

Pbx + 57 (1) 6348049
Fax + 57 (1) 6336828
oficina.nacional@aldeasinfantiles.org.co
www.aldeasinfantiles.org.co



ALDEAS
INFANTILES SOS
COLOMBIA

	Implementación del plan de atención integral para la primera infancia.				
--	--	--	--	--	--

En el marco del último contrato suscrito, el contratista cumplió con las siguientes obligaciones:

1. Acompañar directamente a los equipos de los municipios asignados en el departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Macroregión 2 en el análisis de la situación de los niños y niñas relacionadas con el desarrollo integral, las realizaciones y atenciones de la ruta integral de atención, y en temas de política pública, planeación y arquitectura institucional para el cumplimiento de los derechos de la primera infancia los procesos de construcción de la política y la definición e implementación de la ruta integral de atenciones.
2. Participar en la construcción y ajuste de los insumos y herramientas de soporte técnico que se entregarán a los municipios para el análisis y el diseño de programas y proyectos relacionados con la ruta integral de atención - RIA.
3. Servir de enlace y de articulación entre todos los actores sectoriales públicos y privados que desarrollan programas y acciones de trabajo directo con las familias y los niños en Primera Infancia en los municipios a cargo.
4. Apoyar a los equipos de gobierno, y de otras organizaciones que participan de las mesas técnicas de primera infancia en los municipios a cargo, a la luz de los fundamentos técnicos y documentos pertinentes- en el análisis de los programas y proyectos relacionados con las atenciones priorizadas en el marco de la ruta y el plan de atención integral.
5. Apoyar a los equipos de los gobiernos locales en la armonización de los programas y proyectos relacionados con la ruta integral de atención existente, así como en la definición de nuevos que se puedan requerir, de acuerdo con los fundamentos técnicos establecidos desde la estrategia de atención integral a la primera infancia.
6. Facilitar la interlocución entre los equipos de gobiernos municipales y departamentales y las entidades del gobierno nacional que hacen parte de la CIPI, para la gestión de procesos de asistencia técnica y articulación de acciones relacionadas con las atenciones incluidas en la ruta integral de atención.
7. Participar y representar, de acuerdo con las orientaciones de la coordinación de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia, y la gerente del convenio en Aldeas Infantiles, en los espacios de reunión y/o eventos de la Estrategia que se realicen en el orden nacional o territorial, con el fin de apoyar técnicamente la toma de decisiones en torno del diseño e implementación de los diferentes procesos relacionados con la implementación de la Estrategia de atención integral a la primera infancia, en los temas de su competencia.
8. Elaborar informes periódicos sobre cada uno de los municipios a cargo, identificando sus avances, retrocesos, oportunidades y obstáculos en la implementación de la política de primera infancia
9. Elaborar un documento consolidado final que haga un balance del estado de avance alcanzado por cada uno de los municipios a cargo en la implementación de la política de primera infancia, y con conclusiones y recomendaciones para su desarrollo. Este informe debe entregarse en físico y en un CD o DVD.

Oficina Nacional
Carrera 45 A No. 94-87
A.A. 058882
NIT. 860.024 041-6
Bogotá, D.C. - Colombia

Pbx + 57 (1) 6348049
Fax + 57 (1) 5336625
oficina.nacional@aldeasinfantiles.org.co
www.aldeasinfantiles.org.co



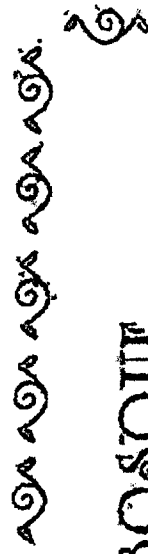
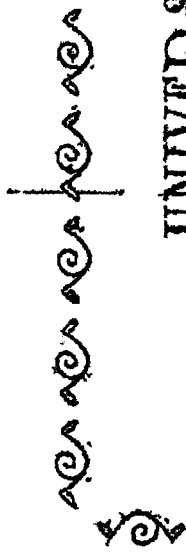
ALDEAS
INFANTILES SOS
COLOMBIA

Alba Patricia Figueroa Aponte

ALBA PATRICIA FIGUEROA APONTE
Coordinadora Operativa y Financiera
0529/2013 Primera Infancia
Aldeas Infantiles SOS Colombia

Oficina Nacional
Carrera 45 A No. 94-87
A.A. 058082
NIT. 860.024.041-6
Bogotá, D.C. - Colombia

Alba Patricia Figueroa Aponte



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

PERSONAL JURÍDICA REGISTRO NO. 1153 DE 1978, Y UNIVERSIDAD
DE CALI, NO. 371 DE 1977 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

EN ATENCIÓN A QUE:

YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLOREZ

C.C. No. 72.521.163 Expedida en Bogotá D.C.

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN,
SE CONFERE EL TÍTULO DE:

PSICÓLOGO

DADO EN BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 28 DE ENERO DE 2005

Yolanda
RECTORA

Yolanda
RECTORA DE LA INSTITUCIÓN

Yolanda
RECTORA DE LA INSTITUCIÓN

Yolanda
RECTORA DE LA INSTITUCIÓN

Yolanda
RECTORA DE LA INSTITUCIÓN

RECIBIDO: 0435 TOLU COI MUNDO DE DECISIONES

92953-264

2

4

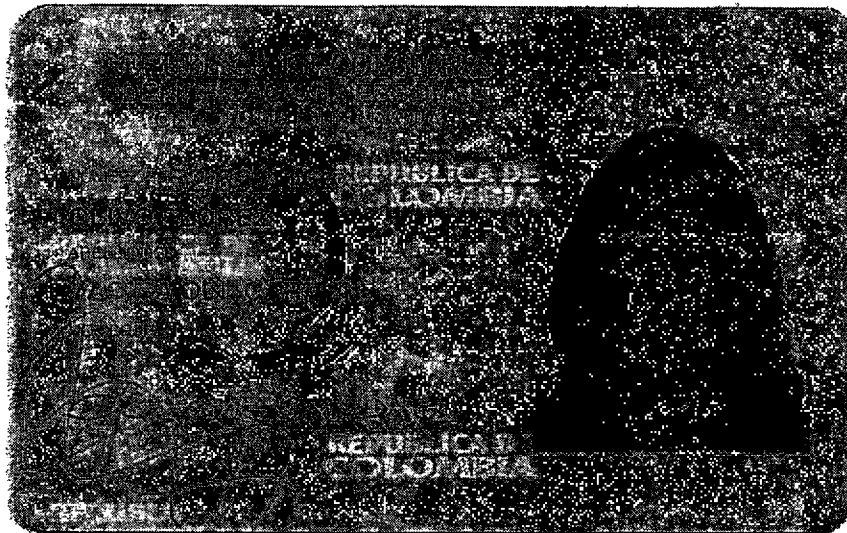
2

2

1

1

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14798642913	
				 (415)7707212489964(8020) 0000014798642913	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 5 2 6 9 2 1 6 3		6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés		14. Sazon electrónico 7
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión líquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de identificación 5 2 6 9 2 1 6 3		27. Fecha expedición 1 9 9 7, 0 8, 2 0
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9	29. Departamento Bogotá D.C.		30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.
31. Primer apellido OLIVO		32. Segundo apellido FLOREZ	33. Primer nombre YADIRA		34. Otros nombres DEL CARMEN
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sign					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento San Andrés	40. Ciudad/Municipio San Andrés		0 0 1
41. Dirección principal AV NEWBALL ED BAHIA FRAGATA AP 704					
42. Correo electrónico yayssal@hotmail.com					
43. Código postal 8 8 0 0 0 1		44. Teléfono 3 0 4 3 7 6 7 1 6 4			
45. Teléfono 2					
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad secundaria		Ocupación	
46. Código 8 6 9 2	47. Fecha inicio actividad 2 0 0 5, 0 1, 2 8	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código 2 3 1 1
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 2 2 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49- No responsable de IVA					
Obligados aduaneros					
54. Código					
Exportadores					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios 0		61. Fecha 2021-11-24 / 19:08:54	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Párrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre OLIVO FLOREZ YADIRA DEL CARMEN 985. Cargo CONTRIBUYENTE		




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1979
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 O+ F
ESTATURA C.S. RH SEXO
20-AGO-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ALBERTO SUAREZ TORRES



A 5600100-00102562 E-0052692163-20001002 0016767409A-1 2120102112

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

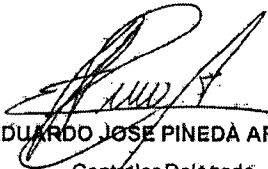
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de julio de 2022, a las 13:11:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52692163
Código de Verificación	52692163220707131110

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:16:09 PM horas del 07/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52692163**

Apellidos y Nombres: **OLIVO FLOREZ YADIRA DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 200035539



WEB
13:23:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52692163:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

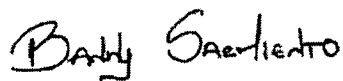
TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 52692163
NOMBRES Y APELLIDOS	Olivo Florez,Yadira Del Carmen
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/07/2013
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo



TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TI 1013262607
NOMBRES Y APELLIDOS	Pomare Olivo, Gabriel
TIPO DE AFILIADO	Beneficiario
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/07/2013
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Olivo Florez, Yadira Del Carmen, a los 07 días del mes de julio del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLOREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **52.692.163**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 7 de Julio del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.





DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**SAN ANDRES,
ARCHIPIELAGO
DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y
STA CATALINA,
COLOMBIA,
A quién interese**

07/07/2022

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLOREZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **52692163**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550266000192986
Fecha de apertura	23/03/2011

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VISTADO
Banco Davivienda S.A.
DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

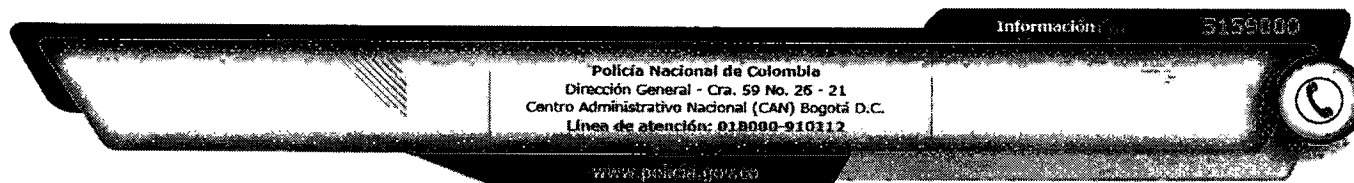
Que a la fecha, 07/07/2022 02:40:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52692163** y Nombre: **YADIRA DELCARMEN OLIVO FLOREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36646660** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir





SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO JERRY RANKIN

APL: 12212 - HC: 12326

Tel: 3213911647

Empresa Contratante:

Empresa a Laborar:

INDEPENDIENTE

INDEPENDIENTE

FECHA:

2021/12/07

TIPO DE EXAMEN:

PRE-INGRESO

NOMBRE:

YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLORES

CARGO:

CONTRATISTA

CC:

Edad:

42 Años

CIUDAD:

52692163

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones

☒

Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo

☐

Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo

☐

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando

☐

Aplazado

☐

Reasignación de tareas

☐

Temporalidad:

☐

Días

1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando

☐

Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo

☐

Reasignación de tareas

☐

Temporalidad:

☐

Días

1.4 Reintegración / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo

☐

Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo

☐

Reasignación de tareas

☐

Temporalidad:

☐

Días

1.5 EGRESO

Realizado [%]

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Optometría

Espirometría

Audiometría

Prueba Psicotécnica

Visiometría

Laboratorios

Otros:

CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

Énfasis

Apto/No cumple

Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo

Observaciones

Seguridad vial

☐☐

Espacios confinados

☐☐

Alturas

☐☐

Antos

☐☐

Actividad deportiva

☐☐

Brigadista

☐☐

Medicamentos

☐☐

ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO [SI]

RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS

☐

Control periódico por PyP en su EPS

☐

Remisión a su EPS por medicina General o especializada.

☐

Continuar manejo Médico

☐

Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo

☒

Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana

☐

Control periódico ocupacional

☒

Pausas Activas.

☒

Hábitos de vida saludable

☒

Ingreso a P.V.E.

☐

Remisión a EPS/ARL:

☐

Posturas Ergonómicas

☒

Uso de bloqueador Solar

☐

Realización de pruebas complementarias.

☐

Recomendaciones para manejo de cargas:

☒

Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención - ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

Observaciones: REALIZAR PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS POR 5 MINUTOS, HIGIENE POSTURAL, USAR EBP (ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL, PROMOVER LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA priorizar en los programas de vigilancia los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas

☒

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).

☐

VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de rotación visual según tipo de exposición.

☐

ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.

☐

PIEL: Reportar alteraciones en la piel; uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..

☐

RESPIRATORIA: Protección según exposición; Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).

☐

TOXICOLÓGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.

☐

FRO:

☐

RECOMENDACIONES A EMPRESA

REALIZAR DISTANCIAMIENTO SOCIAL MÍNIMO DE 1 METRO, LAVADO FRECUENTE DE MANOS Y AL INGRESO DE LA EMPRESA, USO DEL TAPABOCAS, CAPACITAR A LOS TRABAJADORES PARA EJERCER LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y BUEN USO DE LOS EBP (ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL), SOLICITAR CARNE DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID 19 A LOS EMPLEADOS Y LA APLICACIÓN DE LAS DOSIS RECOMENDADAS SEGUN LINEAMIENTOS DE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

RECOMENDACIONES A TRABAJADOR

CERTIFICADO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO

FIRMA DEL PACIENTE

YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLORES

CS

Escaneado con CamScanner

Ing. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019

C.C 52692163



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN NO. 1153 DE 1978, Y UNIVERSIDAD
RESOLUCIÓN NO. 377 DE 1997 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EN ATENCIÓN A QUE:

YADIRA DEL CARMEN OLIVO FLOREZ

C.C. No. 52.692.163 Expedida en Bogotá D.C.

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS REGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

PSICÓLOGO

DADO EN BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 28 DE ENERO DE 2005

Yoliver
RECTOR

Presidente del Consejo
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Presidente del Consejo Directivo
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Secretario General
SECRETARIO GENERAL

Secretario
SECRETARIO

REGISTRO: 0485 TOMO 002 LIBRO DE REGISTRO 8A

02953 - 264